

MEMORANDO SAR-SG-277-E-2025

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ



Firmado
digitalmente por [F]
NIDIA SARAHI
BERRIOS MARTINEZ
- 1701199400415

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES ABRIL 2025

FECHA: 05 DE MAYO DE 2025

En atención a su Memorando SAR-OIP-062-2025 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de abril de 2025, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de abril de 2025, se informa que no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de abril de 2025, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna publicación de acuerdos.
4. **Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de abril de 2025, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:**

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-197-2025	01/04/2025	ACUERDO DELEGACION MERARI ELIZABETH CHAVEZ ELVIR	ACUERDO DELEGACION FUNCIONES INHERENTES A DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-DDC-DC-035-C-2025.
SAR-198-2025	01/04/2025	ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LIC. MANUEL PORTILLO CORTES	ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA CONOCER LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN





Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

			TÉCNICA REMITIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PARTE DEL CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DE CENTROAMÉRICA. LIC. PORTILLO
SAR-201-2025	10/04/2025	ACUERDO DELEGACION SINDY MALENY QUINTANILLA MEMBREÑO	ACUERDO DE DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS DE PAGOS A CUENTAS EN LA DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNORCC-054-D-2025.
SAR-204-2025	10/04/2025	ACUERDO DELEGACION AL LIC. GARY HAROLD MANZANO	ACUERDO DE DELEGACIÓN AL LIC. GARY HAROLD MANZANO PARA CONOCER LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN TÉCNICA REMITIDAS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LAS ADMINISTRACIONES PARTE DEL CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DE CENTROAMÉRICA.
SAR-208-2025	11/04/2025	ACUERDO DELEGACION JOSSELINE MASSIEL MARTINEZ PEÑA	ACUERDO DELEGACION FUNCIONES INHERENTES A SECRETARIA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENES DE SPS SOLO POR EL PERIODO DE 11/04/2025, SOLICITADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 10/04/2025 POR MANUEL PORTILLO.
SAR-231-2025	29/04/2025	ACUERDO DELEGACION SINDY GACIBEL GUILLE GOMEZ Y ALEXANDER BLADIMIR GUZMAN BURGOS	ACUERDO DE DELEGACION PARA LOS PROGRAMAS DE ORDEN DE FISCALIZACION 125 EN LA DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES SPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-56-D-2025.

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-197-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Abril de 2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la misma ciudad ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

(RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-1146-2017 de fecha 15 de mayo del 2017, se nombró en el cargo de Agente Tributario del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua al ciudadano **EDMON BLADIMIR ZELAYA RIVERA**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en: los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo Número SAR-202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **EDMON BLADIMIR ZELAYA RIVERA** en su condición de Agente Tributario del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en dicha Dirección, en los siguientes casos:

Constancias Electrónicas:

1. Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

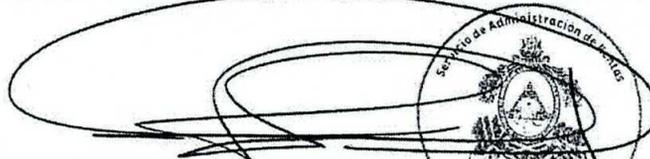
1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista Bancarios;
4. De Pago de impuesto 506 Contribución Especial al Sector Cooperativo;
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN.



SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas;

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del uno (01) de abril del dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE.-


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO SAR-198-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 01 de abril de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)
CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de diciembre del 2007, se aprobó el Acuerdo No. 28-DT de fecha 29 de diciembre del 2006, contentivo del "**Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica**", suscrito en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 25 de abril del 2006.

CONSIDERANDO: Que la asistencia mutua y la cooperación técnica deben manifestarse en la voluntad y acciones comunes entre las Administraciones Tributarias, que les permitan actuar conjuntamente para prevenir, investigar y sancionar las conductas que involucren el incumplimiento de la legislación y reglamentación asociada con los tributos y su administración nacional o regional, mediante el intercambio de datos e información, así como acciones de intercambio de cooperación técnica horizontal.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es atribución de las Administraciones delegar en el personal acreditado o designado, las facultades necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas para atender la solicitud de intercambio de información.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 136-2007 y 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **MANUEL PORTILLO CORTÉS**, Director de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependan de esa Dirección, la facultad de conocer sobre las solicitudes de Asistencia Mutua y Cooperación técnica remitidas por las administraciones tributarias que forman parte del “Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica”, pudiendo proceder a realizar la búsqueda, recolección, consulta y suministro de la información requerida por el Estado requirente dentro del ámbito de sus atribuciones.

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del uno (01) de abril del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFÍQUESE.-



ROSA MARÍA BERRIOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-201-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 10 de abril de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

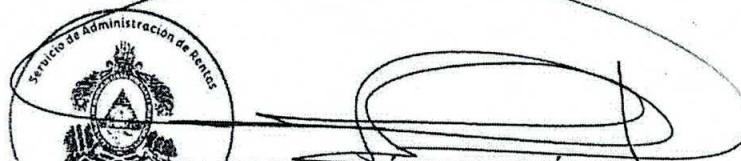
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **SINDY MALENY QUINTANILLA MEMBREÑO**, en su condición de Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de firma en el ámbito de jurisdicción y competencia las Constancia de Solvencia Fiscal y las Constancia de Pagos a Cuenta de los obligados tributarios de esa dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERROJA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-204-2025
Tegucigalpa, M. D.C., 10 de abril de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)
CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejercerá su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 115-91 de fecha 10 de septiembre de 1991, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 30 de septiembre del 1991, se aprobó el "Convenio de Intercambio de Información Tributaria", suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América en fecha 27 de septiembre de 1990.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de diciembre del 2007, se aprobó el Acuerdo No. 28-DT de fecha 29 de diciembre del 2006, contentivo del "Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica”, suscrito en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 25 de abril del 2006.

CONSIDERANDO: Que la asistencia mutua y la cooperación técnica deben manifestarse en la voluntad y acciones comunes entre las Administraciones Tributarias, que les permitan actuar conjuntamente para prevenir, investigar y sancionar las conductas que involucren el incumplimiento de la legislación y reglamentación asociada con los tributos y su administración nacional o regional, mediante el intercambio de datos e información, así como acciones de intercambio de cooperación técnica horizontal.

CONSIDERANDO: Que es atribución de las Administraciones delegar en el personal acreditado o designado, las facultades necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas para atender la solicitud de intercambio de información.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 136-2007 y 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente por el período comprendido del diez (10) de abril al treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticinco (2025), al ciudadano **GARY HAROLD MANZANO MEDINA**, Director Departamental de Comayagua y a todos los departamentos y coordinaciones de la Dirección Regional de Nor Occidente, la facultad de conocer sobre las solicitudes de Asistencia Mutua y Cooperación técnica remitidas por los Estados Unidos de América y las administraciones tributarias que forman parte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



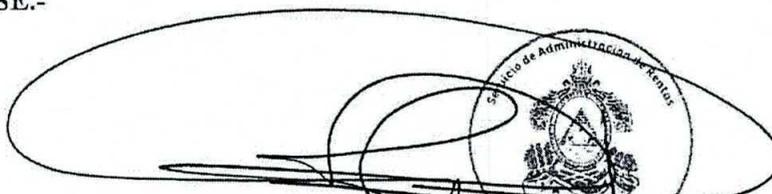
**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

del “Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica”, pudiendo proceder a realizar la búsqueda, recolección, consulta y suministro de la información requerida por el Estado requirente dentro del ámbito de sus atribuciones.

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025). NOTIFÍQUESE.-


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-208-2025

Tegucigalpa, M. D.C., 11 de abril de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

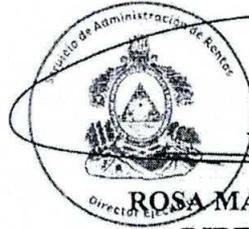
Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar durante el día once (11) de abril del dos mil veinticinco (2025) a la Abogada **JOSELINE MASSIEL MARTÍNEZ PEÑA**, Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo tendrá efecto el día once (11) de abril del dos mil veinticinco (2025).
NOTIFÍQUESE.



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-231-2025

Tegucigalpa, M. D.C., 29 de abril de 2025

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 125 del Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, señala el Desarrollo del Procedimiento de fiscalización a los obligados tributarios, y en virtud que, se iniciará éste según instrucción emitida por la Máxima Autoridad para los obligados categorizados como Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, por lo que es ineludible otorgar las facultades necesarias al Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, para la realización de estas actividades.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

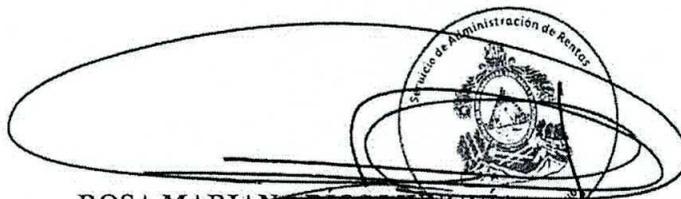
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 125, 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; y, Acuerdo No. SAR-435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un período comprendido del veintinueve (29) de abril del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **SINDY GRACIBEL GUILLEN GÓMEZ** y **ALEXANDER BLADIMIR GUZMÁN BURGOS**, ambos Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de realizar funciones y actuaciones relacionadas a la fiscalización de obligados tributarios de la jurisdicción y competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintinueve (29) de abril del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA